



INSTITUTO
SALVADOREÑO DE
REHABILITACIÓN
INTEGRAL

**REGLAMENTO INTERNO DE TALLERES
VOCACIONALES DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN PROFESIONAL**

San Salvador, Junio de 2024



INSTITUTO
SALVADOREÑO DE
REHABILITACIÓN
INTEGRAL

reglamento interno de talleres vocacionales del centro de rehabilitación profesional.

San Salvador, junio de 2024



Autoridades

Dra. Mayra Ligia Gallardo Alvarado

Presidente

Licda. Karla Guadalupe Castaneda de Orellana

Gerente General

Dr. Hugo Ernesto Cordero Henríquez

Director Médico I



Equipo Técnico

- Licda. Jocelyn Areli Rodríguez Miranda Directora del Centro de Rehabilitación Profesional en funciones

- Profa. Ona Miroslava López Blanco Supervisora de Talleres del Centro de Rehabilitación Profesional

- Licda. Griselda Abigail Juárez de Molina Instructora del Centro de Rehabilitación Profesional

- Tec. Oscar Vidal Zamora Zamora Instructor del Centro de Rehabilitación Profesional

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	7
Objetivo:	7
Ámbito de Aplicación:	7
Fundamento legal:	7
CAPÍTULO II. REGLAMENTO INTERNO DE TALLERES VOCACIONALES	7
Reglas para Personas Beneficiarias del CRP	7
Reglas para Padres de Familia o Encargados de las Personas Beneficiarias del CRP	8
CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES	9

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de Talleres Vocacionales del Centro de Rehabilitación Profesional, tiene por objetivo normar y regular las actividades que las Personas Beneficiarias pueden realizar dentro de los programas de capacitación, esto para ofrecer una orientación clara para la convivencia dentro de los Talleres, a través de reglas que también tienen su fundamento legal para no afectar la integridad de los beneficiarios del Centro de Rehabilitación Profesional también conocido como "CRP".

Este Reglamento tiene también la finalidad de orientar a los Padres de Familia o Encargados de las Personas Beneficiarias del CRP, para que acompañen a su hija, hijo o representado en su proceso de Rehabilitación Profesional y en la práctica de valores para que pueda convivir adecuadamente con sus demás compañeros, contribuyendo también a fomentar el cuidado de materiales, equipo y en general las instalaciones del CRP, cuidado que no se podrá lograr sin la integración en el proceso de Rehabilitación Profesional de los padres de familia o encargados.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo:

Orientar a los Responsables y Personas Beneficiarias sobre la regulación de las actividades que se desarrollarán en el proceso de Capacitación del Centro de Rehabilitación Profesional.

Ámbito de Aplicación:

Personas Beneficiarias de los Talleres de Instructoría Vocacional, Padres de Familia o Encargados de Personas Beneficiarias del Centro de Rehabilitación Profesional del ISRI.

Fundamento legal:

- Constitución de la República de El Salvador
- Código de Salud
- Ley del ISRI
- Ley Crecer Juntos Para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
- Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Reglamento General del ISRI
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISRI

CAPÍTULO II. REGLAMENTO INTERNO DE TALLERES VOCACIONALES

De las Personas Beneficiarias del CRP

1. Respetar el horario de entrada y salida establecido.
2. Respetar el horario de recesos y el horario de almuerzo según aplique.
3. Respetar la jerarquía de las autoridades del CRP e ISRI para realizar cualquier gestión o consulta en las diferentes áreas que no sean del taller como trabajo social, psicología u otros.

4. Cuidar las instalaciones, así como también los materiales, insumos, herramientas, equipo y mobiliario del CRP.
5. Respetar a los compañeros.
6. Respetar las pertenencias ajenas.
7. Las inasistencias de las Personas Beneficiarias del proceso de capacitación serán justificadas por el responsable mediante una nota, en caso de enfermedad con constancia médica o llamada telefónica al Instructor, Supervisora o al área de Trabajo Social.
8. Presentarse a sus capacitaciones con vestuario adecuado, es decir; se prohíbe utilizar camisas o blusas sin mangas, camisas o blusas con escotes pronunciados, no usar pantalones con estilos desgastados o rajados, modas con tallas de ropa más grandes de la que usa, no usar minifaldas, no usar short, calzonetas y gorras, no usar calzado inadecuado.
9. Durante el desarrollo de la capacitación, la Persona Beneficiaria no podrá salir de las instalaciones del CRP sin previa autorización por una autoridad competente (Supervisora de Talleres, Dirección o la autoridad que esta delegada).
10. Prohibido el ingreso de objetos de valor como: anillos, cadenas, pulsera, piercing, etc.
11. Prohibido establecer relaciones amorosas dentro del Centro.
12. No utilizar el teléfono celular durante el desarrollo de la capacitación a excepción que el instructor lo solicite para fines de enseñanza” .
13. Practicar normas de cortesía, valores y hábitos higiénicos.
14. También serán aplicables otras normativas específicas según la naturaleza del taller de formación vocacional al que asista.

De los Padres de Familia o Encargados de las Personas Beneficiarias del CRP

1. Asumir el compromiso que como padre de familia o encargado tiene con la persona que se capacita en el CRP, durante el proceso de formación vocacional.
2. Instruir a su hija, hijo o representado para que respete a todo el personal del CRP.
3. Asistir a llamados o reuniones que realice el Instructor, Supervisora de Talleres o Trabajo Social, según el caso.
4. Asistir con puntualidad a las reuniones de padres de familia.
5. También serán aplicables otras normativas según la naturaleza del taller de formación vocacional al que asista.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

Revisión y actualización

El presente *“Reglamento Interno de Talleres Vocacionales del Centro de Rehabilitación Profesional”* debe ser revisado y actualizado cada cuatro años o cuando amerite debido a cambios dentro del Instituto.

Vigencia

El presente “Reglamento Interno de Talleres Vocacionales del Centro de Rehabilitación Profesional” entrará en vigencia a partir de la respectiva ratificación del acuerdo de aprobación por parte de Junta Directiva del Instituto.

COMUNÍQUESE.



Dra. Mayra Ligia Gallardo Alvarado.
Presidenta de Junta Directiva del ISRI

